



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 192-2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 25 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorando N.° 001749-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 24 de septiembre de 2019, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que traslada el Informe N.° 000102-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de fecha 24 de septiembre de 2019, de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Memorando N.° 001192-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 13 de septiembre de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N.° 410-2019-MIDIS/PNADP-DE-UAJ de fecha 24 de octubre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del TUO de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando que: 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Que, con Memorando N.° 001192-2019-MIDIS/PNADP-URH la Unidad de Recursos Humanos traslada el Informe N.° 000097-2019-MIDIS/PNADP-URH-CDH mediante el cual proponen la actualización y modificación del "Procedimiento para la capacitación de los servidores civiles del Programa Juntos";

Que, mediante Informe N.° 000102-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización recomienda la aprobación del "Procedimiento para la capacitación de los servidores civiles" y anexos adjuntos del Programa Juntos, al encontrarse acorde a la normativa vigente de SERVIR, al sistema Integrado de Gestión y articulado a las normas de control interno y a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa. Asimismo, recomiendan dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 005-2017-MIDIS/PNADP-DE en todos sus extremos;

Que, a su vez con Informe N.° 000407-2019-MIDIS/PNADP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica estimó viable la aprobación del citado Procedimiento para la capacitación de los servidores civiles" y los formatos que la acompañan del Programa Juntos, emitiéndose como resultado de ello la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 190-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 23 de octubre de 2019 que dispone en su artículo 2 lo siguiente: "**Artículo 2.- Dejar sin efecto** el "Procedimiento para la capacitación de los servidores" aprobado e incorporado a la Directiva N.° 06-2016-MIDIS/PNADP-DE "Proceso de Gestión de Personas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 005-2017-MIDIS/PNADP-DE";

Que, acorde a lo señalado precedentemente y de conformidad con los informes emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Recursos Humanos, se estima pertinente rectificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva 190-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 23 de octubre de 2019 precisando la normativa que corresponde dejar sin efecto, mediante la Fe de Erratas correspondiente;

Que, de acuerdo a las normas descritas, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda de oficio del citado acto administrativo;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N.° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N.° 092-2019-MIDIS, el T.U.O. de la Ley N.° 27444 aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

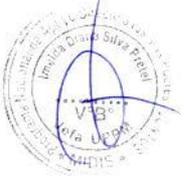
Artículo 1.- DISPONER la rectificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 190-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 23 de octubre de 2019, en el extremo siguiente:

DICE:

Artículo 2.- Dejar sin efecto el "Procedimiento para la capacitación de los servidores" aprobado e incorporado a la Directiva N.° 06-2016-MIDIS/PNADP-DE "Proceso de Gestión de Personas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 005-2017-MIDIS/PNADP-DE.

DEBE DECIR:

Artículo 2.- Dejar sin efecto el "Procedimiento de Capacitación de los servidores civiles" y el "Instructivo para la ejecución de las capacitaciones virtuales de los servidores del Programa Juntos" aprobados e incorporados a la Directiva N.° 06-2016-MIDIS/PNADP-DE "Proceso de Gestión de Personas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más





Pobres "JUNTOS", con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 005-2017-MIDIS/PNADP-DE.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



NATALYE ZÚÑIGA CAPARO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"